

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317308792**

ALEX FRANCISCO FUENTEALBA MOSCOSO

**SN MARTIN, EL MERCADO #1 RENGÓ
CARNICERÍA Y SUB PRODUCTOS**

**Resolución de autorización para emitir vales en
reemplazo de boletas por medio de máquinas
registradoras.**

RANCAGUA, 20/06/2017

RES. EX. N° 77317074222 /

VISTOS: La solicitud presentada por ALEX FRANCISCO FUENTEALBA MOSCOSO, RUT. N° [REDACTED] de giro comercial CARNICERÍA Y SUB PRODUCTOS para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 26 DE MAYO DE 2017 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en SAN MARTIN, EL MERCADO LOCAL 1-A de la comuna de RENGÓ.

RES.DIRECC.NAC.: 3118/02.08.2010

Numero Fiscal : 160979

Marca : SAM4S

Modelo : ER-230

Numero Serie : B5ANB00126

Caja 1

2°.- Que, en certificado técnico N°958 adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el punto 1, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenidas en la Resolución N°3118 del 02.08.2010.

Tecla RETURN, Tecla MACRO 1, Tecla CANCEL, Tecla %-- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), Tecla %+, Tecla - (signo menos).

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

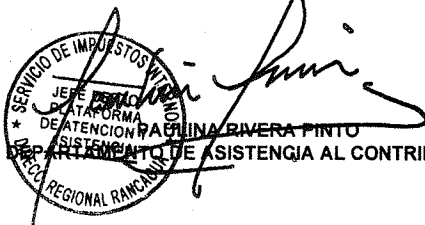
Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGUN RESOLUCION EX. 2.078/1981"


JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA

ALEX FRANCISCO FUENTEALBA MOSCOSO ✓

EXPEDIENTE